

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**RESOLUCIÓN NÚM. 017-2023**

**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL) Y DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (FDT), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.**

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la aprobación del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023:

Para una comprensión más clara del presente acto administrativo, se ha organizado su contenido de la manera siguiente:

**Índice Temático**

I. Antecedentes .....	1
II. Consideraciones de Derecho .....	2
A. Del ejercicio fiscal del año 2022 .....	3
B. De los ingresos en el presupuesto del año 2023.....	4
C. Ingresos de Capital Proyectos de Inversión 2023 .....	5
D. De los gastos en el presupuesto del año 2023 .....	5
E. De las inversiones en el presupuesto 2023.....	6
<b>III. Parte Dispositiva.....</b>	<b>8</b>

**I. Antecedentes**

1. La Constitución dominicana establece en su artículo 147, numeral 3, que “La regulación de los servicios públicos es facultad exclusiva del Estado. La ley podrá establecer que la regulación de estos servicios y de otras actividades económicas se encuentre a cargo de organismos creados para tales fines”; labor que en materia de telecomunicaciones ha sido atribuida por la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98 (en lo adelante “Ley núm. 153-98” o por su denominación completa) al **INDOTEL**, entidad descentralizada con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica.

2. La indicada Ley dispone en su artículo 102 que “El órgano regulador se financiará mediante los siguientes recursos económicos: a) El porcentaje establecido que le corresponda de la CDT; b) El derecho por uso del dominio público del espectro

radioeléctrico; c) Los derechos que se establezcan, en su caso, en los procedimientos para el otorgamiento de concesiones y licencias, de acuerdo con la reglamentación; d) Los rendimientos que genere su propio patrimonio; e) Las asignaciones presupuestarias que, en su caso, le asigne el Gobierno Central; y f) Lo que pueda obtener por cualquier otro concepto.” A su vez, el numeral 2 de dicho artículo manda a que “Una vez cubiertas las necesidades presupuestarias del órgano regulador, el Consejo Directivo destinará el excedente de los recursos que pudieran existir al Fondo de Desarrollo previsto en el Capítulo VII”.

3. En fecha 8 de diciembre de 2022, fue promulgada la Ley núm. 366-22 que aprueba el Presupuesto General del Estado para para el Ejercicio Presupuestario del año 2023, G. O. No. 11090 del 9 de diciembre de 2022, la cual en su artículo 32 dispone lo que se indica a continuación:

**Artículo 32.-** *Sobre los aportes del INDOTEL a la Tesorería Nacional. Se dispone que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) transfiera a la Tesorería Nacional el cincuenta (50%) por ciento de los ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), establecido por el artículo 45 de la Ley General de Telecomunicaciones Núm.153-98, del 27 de mayo de 1998.*

**Párrafo:** *El Banco de Reservas de la República Dominicana realizará la transferencia de los recursos a la Cuenta República Dominicana antes del 15 de cada mes. La Contraloría General de la República velará por el cumplimiento de esta disposición y elaborará informes trimestrales de las recaudaciones transferidas por este concepto.*

**Anexo II – Parte I.-** *Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Organismos Autónomos y Descentralizados No Financieros en la Distribución Institución Según Estructura Programática, Fuentes de Financiamiento y Organismo Financiador 17, en lo que concierne a la partida de ingresos, el presupuesto aprueba una proyección de ingresos de **Fondos Propios de Cuatro Mil Doscientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,219,452,478.00)** y de Ingresos de **Crédito Externo de Ochocientos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$865,640,000.00)**.*

4. El día 21 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo conoció y aprobó, en su sesión ordinaria de esa fecha, la propuesta de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el ejercicio fiscal del año 2023.

## **II. Consideraciones de Derecho**

5. La Ley núm. 153-98, en su artículo 76 crea el órgano regulador de las telecomunicaciones denominado Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica; el cual de

conformidad con el artículo 78, literales i) y q), tiene entre sus funciones administrar y gestionar los recursos de la CDT y administrar sus propios recursos, respectivamente.

6. En ese tenor, el referido texto legal establece en su artículo 80.1 que el órgano regulador estará integrado por un Consejo Directivo que será la máxima autoridad del mismo, y el artículo 84, literal j), dispone como una de sus funciones la de aprobar la memoria anual, los estados financieros y el presupuesto anual.

7. Visto lo anterior, es preciso señalar que el presupuesto es la expresión en cifras, de forma sistemática y a intervalos regulares, de los cálculos de los gastos planeados para un período futuro y de las estimaciones de los recursos previstos para cubrirlos; que, asimismo, todo presupuesto se refiere a un período futuro, en base a una estimación y previsión, en el que se relacionan los gastos con los ingresos, generalmente en intervalos de un (1) año.

8. A su vez, todo presupuesto tiene carácter obligatorio, en tanto se convierte en una autorización para realizar un gasto hasta los límites fijados para los mismos, aunque, con respecto a los ingresos, sus previsiones se constituyen en ejercicios de estimación de la posible recaudación; en ese sentido, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de gastos e inversión aprobado por el Consejo Directivo.

9. En virtud de que la Ley núm. 366-22 que aprueba el Presupuesto General del Estado para para el Ejercicio Presupuestario del año 2023, ha establecido una serie de disposiciones, entre ellas, la transferencia del cincuenta (50%) de los ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones al Tesoro Nacional, la cual impacta considerablemente los fondos que se disponen para la ejecución de los proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, este órgano regulador ha decidido promover la adopción de medidas que conduzcan a disminuir y eficientizar tales recursos, a los fines de que la ejecución de estos se ajuste a su capacidad de gasto, presente y futura.

10. Que al 31 de diciembre de 2022, el **INDOTEL** contaba con una inversión en Certificados Financieros por un monto de **Mil Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,234,697,679.00)**<sup>1</sup>.

11. Que el Presupuesto General del **INDOTEL** está compuesto por el “Estado de Resultado” que desglosa los ingresos y los gastos corrientes, el “Estado de Flujo de Efectivo” que detalla los ingresos corrientes, los gastos corrientes, las amortizaciones a deuda, inversión, y el “Cronograma de desembolsos para los proyectos de desarrollo programado para el 2023 correspondientes al Plan Bianual 2021-2022.

#### **A. Del ejercicio fiscal del año 2022**

12. Previo a la aprobación del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** para el período fiscal 2023, procede que este Consejo Directivo apruebe y otorgue descargo por la administración interna del órgano regulador correspondiente al

---

<sup>1</sup> Anexo No. 2 del balance general del 31 de diciembre de 2022.

ejercicio fiscal 2022, en apoyo a los resultados que han sido revisados y la ejecución presupuestaria aprobada mensualmente.

**13.** A su vez, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley núm. 153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “Fondo para la financiación de proyectos de desarrollo”, a cuyo efecto abrirá una cuenta especial. Asimismo, el artículo 7 del Reglamento del FDT establece que *Adicionalmente, en la contabilidad del INDOTEL figurará, de forma independiente, una cuenta control denominada “Cuenta FDT”, así como las diversas sub-cuentas correspondientes a cada proyecto financiado por el FDT.*

**14.** En tal virtud y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Núm. 006-05<sup>2</sup> este órgano regulador dio apertura a una cuenta especial para el FDT, en la cual se consignan las erogaciones y desembolsos aprobados por el Consejo Directivo.

**15.** En vista de que mediante Resolución Núm. 010-2022 del 18 de febrero de 2022 que aprueba de manera definitiva el “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el Período 2021-2022” en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 43 de la Ley 153-98, resulta prudente que sean incluidos en el presupuesto de inversión del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) del ejercicio fiscal 2023, aquellos proyectos que han sido previamente aprobados antes del 31 de diciembre de 2022, cuyos compromisos de pago que de alguna manera recaigan en el año 2023.

**16.** En cumplimiento a las disposiciones anteriormente citadas, debe contemplarse en el presupuesto que conoce esta resolución, el monto de las inversiones para los **Proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT)** que serán ejecutados durante el ejercicio fiscal 2023, ascendente a la suma de **Doscientos Veintiocho Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$228,978,343.00).**

## **B. De los ingresos en el presupuesto del año 2023**

**17.** En lo que concierne a la partida de ingresos, el presupuesto conoce y aprueba una proyección de ingresos corrientes, por la suma de Cuatro mil doscientos diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,219,452,478.00), correspondiente a los siguientes ingresos proyectados.

**18.** Tomando en cuenta que el **INDOTEL** ha impulsado mecanismos efectivos para el cobro del “Derecho de Uso del Espectro Radioeléctrico” y para fortalecer la labor de recaudación de la “Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT)”, para lo cual este Consejo Directivo se ha propuesto incrementar las cobranzas de manera significativa, por lo que se propone ingresar por concepto de “Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT)” **Mil Setecientos Noventa y Tres Millones Ciento Quince Mil Quinientos Trece Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,793,115,513.00)** y por el “Derecho de Uso del Espectro” el monto de **Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Trece Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$244,013,246.00).**

17. Respecto a la inversión de la cual el **INDOTEL** dispone en certificados financieros, se ha previsto que los mismos produzcan intereses por la suma de **Veinticinco Millones Ochocientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$25,808,757.00)** y por los Intereses generados de la Cuenta Corriente la suma de **Dieciséis Millones Noventa y Siete Mil Novecientos Once Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$16,097,911.00)**.

18. Por concepto de Alquiler de Espacios en el Centro Indotel se estima percibir el monto de **Seiscientos Cuarenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$640,000.00)**.

19. Dentro de los Otros Ingresos se estima percibir el monto de **Dos mil ciento treinta y nueve millones setecientos setenta y siete mil cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,139,777,050.00)**, por concepto de Servicios Administrativos y de Telecomunicaciones, Permisos de No Objeción, Otorgamiento de Concesiones y Licencias y Extensión de Contratos de Concesión.

20. Con relación a los ingresos por concepto de Otorgamiento de Concesiones y las Licencias se propone ingresar el monto de **Setenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$74,992,500.00)**,

21. Además, se percibirá por concepto de la extensión de la concesión a las concesionarias *Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.* y *Altice* la suma de **Mil seiscientos treinta millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,630,368,550.00)**.

### **C. Ingresos de Capital Proyectos de Inversión 2023**

22. El 13 de agosto de 2022 se firmó el contrato entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el Mejoramiento de la Conectividad para la Transformación Digital de la Republica Dominicana por el monto de 115 millones de dólares<sup>2</sup>.

23. En el Anexo II del Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Organismos Autónomos y Descentralizados No Financieros en la Distribución Institución Según Estructura Programática, Fuentes de Financiamiento y Organismo Financiado, en lo que concierne a la partida de ingresos, el presupuesto aprueba una proyección de Ingresos de **Crédito Externo de Ochocientos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$865,640,000.00)**.

### **D. De los gastos en el presupuesto del año 2023**

24. El Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante una planificación transparente y efectiva del presupuesto, ha encaminado sus políticas al fortalecimiento de la inversión en el proyecto del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones que ha sido aprobado en el

---

<sup>2</sup> Contrato de préstamo número 5297/OC-DR.

Plan Bianual de Desarrollo para el Período 2021-2022, contribuyendo así con la misión de esta institución de garantizar el acceso universal de los servicios de telecomunicaciones de calidad, el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el desarrollo de personal laboral altamente especializado en estas tecnologías.

**25.** En ese sentido, la Dirección del Fondo de Desarrollo de Telecomunicaciones (FDT) tiene previsto continuar la ejecución en el año 2023, del Plan Nacional de Banda Ancha; así como continuar con la ejecución de los Proyecto Especial Mujeres en las TIC's – LOYOLA, Redes WIFI de Acceso a Lugares Públicos, Proyecto Conectar a los No Conectados y Servicios de Conectividad a Internet los cuales se enmarcan dentro de las Políticas del Estado que se encuentran siendo ejecutadas en la actualidad.

**26.** Por su parte, en relación al ámbito internacional, corresponde incluir dentro del presupuesto de gastos para el año 2023 el pago de las cuotas de los organismos internacionales a los que pertenece el **INDOTEL** como órgano representante de la República Dominicana.

**27.** Asimismo, las distintas Direcciones del **INDOTEL** se han propuesto para el año 2023, implementar los proyectos que optimizarán el desempeño en cada una de sus áreas, traduciéndose en el avance de aspectos institucionales, los cuales se encuentran incluidos y detallados en el Plan Operativo Anual (POA) para el año 2023, el cual se encuentra anexo a la presente resolución.

**28.** A su vez, los demás aumentos asociados a combustibles, pago de préstamos y cuotas internacionales, están asociados a una variación en la tasa de cambio promedio a ser utilizada en el presupuesto, la cual es de RD\$59.40 por US\$1.00 según lo establecido por la Dirección General de Presupuesto.

#### **E. De las inversiones en el presupuesto 2023**

**29.** En lo relativo a las inversiones programadas por el **INDOTEL** para el año 2023, las mismas se pueden concentrar en dos grupos muy particulares, siendo clasificadas en inversiones sobre bienes inmuebles y bienes muebles.

**30.** En el renglón de inversiones sobre bienes inmuebles y muebles se realizarán aquellas que mantengan la eficiencia operativa de la institución, incluyendo la adquisición de mobiliario y equipos de oficina para el personal de la institución.

**31.** Asimismo, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación tiene previsto inversiones relativas a la implementación de Infraestructura de Tecnología de la Información.

**32.** Que el control fiscal es el mecanismo por medio del cual se asegura el cabal cumplimiento de los objetivos legalmente previstos para las finanzas del **INDOTEL**, mediante la administración y manejo de los bienes y fondos públicos en las distintas etapas de recaudación o adquisición, conservación, enajenación, gasto, inversión y disposición, estableciendo si las diferentes operaciones, transacciones y acciones jurídicas, financieras y materiales en las que se traduce la gestión fiscal se cumplieron de acuerdo con las normas prescritas por las autoridades competentes, los principios de

contabilidad universalmente aceptados, los criterios de eficiencia y eficacia aplicables a las entidades que administran recursos públicos y, finalmente, los objetivos, planes, programas y proyectos que constituyen, en un período determinado, las metas y propósitos inmediatos de la administración.

**33.** El artículo 95 de la Ley núm. 153-98 dispone que todos los actos y actuaciones del órgano regulador podrán ser consultados por el público en general, obligación ésta que se ve acentuada con la promulgación de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, del 28 de julio de 2004.

**VISTA:** La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015, en sus disposiciones citadas.

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas.

**VISTA:** La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, promulgada el 28 de julio de 2004, en sus disposiciones citadas.

**VISTA:** La Ley de la Cámara de Cuentas, núm. 10-04.

**VISTA:** La Ley núm. 366-22 que aprueba el Presupuesto General del Estado para para el Ejercicio Presupuestario del año 2023, G. O. 11090 del 9 de diciembre de 2022.

**VISTA:** La Resolución núm. 002-2019 de fecha 23 de enero de 2019, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2019-2020.

**VISTA:** La Resolución núm. 010-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2022-2023.

**VISTOS:** Los estados financieros y de resultados preliminares del **INDOTEL** del ejercicio fiscal 2022.

**VISTO:** El Documento de Descripción de Presupuestos de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) realizadas a este Consejo Directivo por la Directora Financiera y la Encargada de Presupuesto del **INDOTEL** en la sesión de fecha 21 de septiembre de 2022;

**VISTAS:** Las presentaciones del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) realizadas a este Consejo Directivo por la Directora Financiera y la Encargada de Presupuesto del **INDOTEL** en la sesión de esta fecha;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE  
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la ejecución presupuestaria del **INDOTEL**, así como aquella correspondiente al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el período comprendido entre el primero (1ro.) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022, de la siguiente manera:

- (a) La ejecución del ingreso, ascendente a la suma de **Tres Mil Setecientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y seis Mil Setecientos Sesenta y un Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,756,896,761.00)**;
- (b) La ejecución del gasto corriente, incluyendo gastos por depreciación y amortizaciones; ascendente a la suma de **Dos Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Millones Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,694,061,419.00)**;
- (c) La adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles ascendentes a la suma de **Treinta y Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil Diecisiete Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$37,550,017.00)**;
- (d) La ejecución de proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), ascendente a la suma de **Veintinueve Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 29,752,839.00)**;

**PÁRRAFO:** Se reconoce la inversión existente en instrumentos financieros por un monto de **Mil Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,234,697,679.00)**.

En virtud de los excedentes presupuestarios netos acumulados durante el ejercicio fiscal de que se trata, deducidos los desembolsos realizados durante el año fiscal 2022 con cargo a los mismos por lo que se otorga descargo a los funcionarios encargados de la administración interna del **INDOTEL**.

**SEGUNDO: ACOGER**, la propuesta de presupuesto presentada a este Consejo Directivo contenida del proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2023, con sus respectivas modificaciones; y en consecuencia, **APROBAR**, para dicho ejercicio fiscal, lo siguiente:



- (a) El Presupuesto de Ingresos del **INDOTEL**, ascendente a la suma de **Cuatro Mil Doscientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,219,452,478.00)**.
- (b) El Presupuesto de Gastos de la institución ascendente a la Suma **Tres Mil Doscientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,241,299,882.00)**, incluyendo gastos por depreciación y amortizaciones así como la transferencia al Tesorero Nacional, del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos percibidos por la CDT, Licitación de Espectro y Extensión de Contratos de Concesión, para el año 2023.
- (c) El Presupuesto de Inversión en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible ascendente a **Ciento Cincuenta Y Siete Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Cincuenta y Nueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$157,532,059.00)**;
- (d) El Presupuesto de Inversión en Obras ascendente a **Seiscientos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$669,379,393.00)** para la construcción de edificio que alojara la Sede del INDOTEL y Construcciones en Bienes de Uso Público Concesionados;
- (e) El Presupuesto de Inversión del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones por la suma de **Doscientos Veintiocho Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$228,978,343.00)**, todo de conformidad con los cálculos y las partidas detalladas en los documentos que conforman el **Anexo** de esta Resolución.

**TERCERO:** En virtud de lo dispuesto por la Ley Núm. 366-22 que aprueba el Presupuesto General del Estado para para el Ejercicio Presupuestario del año 2023, en particular lo establecido por el Artículo 32, Sobre los aportes del **INDOTEL** a la Tesorería Nacional: *Se dispone que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) transfiera a la Tesorería Nacional el cincuenta (50%) por ciento de los ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), establecido por el artículo 45 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del 27 de mayo de 1998; FIJAR* que los ingresos estimados por el **INDOTEL** para el año 2023 correspondientes a la Contribución para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), de manera tal que corresponda el **Ochenta y Siete punto Veintitrés por Ciento (87.23%)** para la administración interna del órgano regulador y un **Doce punto Setenta y Siete por ciento (12.77%)** al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

**CUARTO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional que mantiene el **INDOTEL** en la Internet, en la dirección [www.indotel.gob.do](http://www.indotel.gob.do), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, Núm. 200-04 y su Reglamento de Aplicación.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2023).

Firmados:

**Nelson Arroyo**  
Presidente del Consejo Directivo

**Alexis Cruz**  
En representación del Ministro de  
Economía, Planificación y Desarrollo  
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

**Príamo Ramírez Ubiera**  
Miembro del Consejo Directivo

**Hilda Patricia Polanco**  
Miembro del Consejo Directivo

**Darío Rosario Adames**  
Miembro del Consejo Directivo

**Lydia Rodríguez**  
Secretaria *ad hoc* del Consejo Directivo

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**  
**DIRECCION FINANCIERA**  
**DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION 2023**  
**Valores en RD\$**

Concepto	Presupuesto 2023
<b>Balances Certificados Financieros al 31/12/2022</b>	<b>1,234,697,679</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,037,128,760</b>
Contribución CDT	1,793,115,513
Derecho Uso del Espectro	244,013,246
<b>INTERESES FINANCIEROS</b>	<b>41,906,668</b>
Intereses Certificados Financieros	25,808,757
Intereses Cuenta Corriente	16,097,911
<b>INGRESOS CENTRO INDOTEL</b>	<b>640,000</b>
Alquiler de Espacios y Equipos	640,000
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>2,139,777,050</b>
Servicios Adm. y Serv. de Telecomunicaciones	12,436,000
Licitación Pública	74,992,500
Servicios Adm. y Serv. de Telec. (Permiso de No Objeción)	8,480,000
Ingresos por Extensión de Contratos de Concesión	1,630,368,550
Otros Ingresos	413,500,000
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>4,219,452,478</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
<b>REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>1,129,376,789</b>
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>823,281,280</b>
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL FIJO</b>	<b>678,481,619</b>
Sueldos Fijos	642,172,970
Personal Nuevo	4,200,000
Aumento Salarial	32,108,649
<b>REMUNERACIONES PERSONAL TRANSITORIO</b>	<b>20,251,500</b>
Personal de Carácter Eventual	20,251,500
Sueldo Anual 13 (Regalia Pascual)	67,848,162
Prestación Laboral por Desvinculación	54,000,000
Vacaciones	2,700,000
<b>SOBRESUELDOS</b>	<b>61,246,743</b>
Compensación por gastos de alimentación	712,800

<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto 2023</b>
Compensación por Horas Extraordinarias	1,500,000
Compensación por Servicios de Seguridad	22,490,000
Incentivo por Rendimiento Individual	36,543,943
Bono por Desempeño	32,108,649
Bono por Desempeño CD	4,435,295
<b>GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES</b>	<b>141,108,926</b>
Bono Escolar	47,550,000
Gratificaciones por Pasantías	600,000
Otras Gratificaciones	92,958,926
Otras Gratificaciones	300,000
Bono Vacacional	39,144,512
Bono Estudiantil 14	53,514,414
<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>103,739,840</b>
Contribución al Seguro Salud	48,104,347
Contribución al Seguro de Pensiones	48,172,195
Contribución al Seguro de Riesgos Laborales	7,463,298
<b>CONTRATACION DE SERVICIOS</b>	<b>657,822,127</b>
<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>23,866,579</b>
Teléfono Local	12,701,735
Telefax y Correo	82,000
Servicio de Internet y TV por cable	118,061
Energía Eléctrica	10,806,256
Agua	98,206
Recolección de Residuos Solidos	60,321
<b>PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION</b>	<b>121,655,072</b>
Publicidad y Propaganda	85,206,500
Promoción y Patrocinio	14,020,000
Publicaciones de Avisos Oficiales	17,973,000
Impresión, Encuadernación y Rotulación	4,455,572
<b>VIATICOS</b>	<b>23,454,002</b>
Viáticos dentro del País	11,460,870
Viáticos fuera del País	11,993,132
<b>TRANSPORTE Y ALMACENAJE</b>	<b>4,819,000</b>
Pasaje	4,432,000
Flete	135,000
Peaje	252,000
<b>ALQUILERES Y RENTAS</b>	<b>185,314,934</b>
Alquiler de Edificios y Locales	49,828,809
Alquiler de Maquinarias y Equipos	1,820,140
Alquiler de Equipos de Transporte	1,530,000
<b>OTROS ALQUILERES</b>	<b>59,360,486</b>
Alquileres Diversos	665,250
Alquiler de Parquesos	31,598,750
Alquiler Planta Eléctrica Edificio Osiris	2,275,506
Arrendamiento estaciones móviles para monitoreo del espectro radioeléctrico	24,820,980

Concepto	Presupuesto 2023
<b>LICENCIAS INFORMATICAS</b>	<b>72,775,499</b>
Licencias Informáticas	72,775,499
<b>SEGUROS</b>	<b>104,383,852</b>
Bienes Inmuebles	3,166,720
Bienes Muebles (vehículos)	5,651,114
<b>SEGUROS DE PERSONAS</b>	<b>95,566,019</b>
Seguro de Vida	3,218,469
Seguro de Salud local	61,673,038
Seguro Salud Internacional	27,099,938
Seguros Últimos Gastos	1,437,614
Seguro Odontológico	2,136,960
<b>SERVICIOS DE CONSERVACION, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES</b>	<b>57,167,941</b>
<b>CONTRATACION DE OBRAS MENORES</b>	<b>27,565,854</b>
Obras menores en edificaciones	9,376,852
Servicios especiales de mantenimiento y reparación	4,174,000
Mant. Y reparación de obras civiles en instalación	13,895,002
Instalaciones Eléctricas	120,000
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>29,602,087</b>
Mant. Y Rep. De muebles y equipos de oficina	315,000
Mant. Y Rep. De equipos de computación	100,000
Mant. Y Rep. De equipos sanitarios y de laboratorio	25,000
Mant. Y Rep. De equipos de comunicación	16,643,647
Mant. Y Rep. Equipo de Transporte	12,518,440
<b>OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES</b>	<b>131,389,847</b>
Gastos Judiciales	540,000
Comisiones y Gastos Bancarios	4,620,000
Servicios Sanitarios Médicos y veterinarios	60,000
<b>FUMIGACION, LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE</b>	<b>3,887,497</b>
Fumigación	790,000
Lavandería	256,000
Limpieza e Higiene	2,841,497
<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FESTIVIDADES Y ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO</b>	<b>27,800,050</b>
Eventos Generales	22,580,050
Festividades	5,220,000
<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</b>	<b>58,226,300</b>
Servicios de Contabilidad y Auditoria	1,000,000
Servicios de Capacitación	20,000,000
Servicios de Informática y Sistema	8,200,040
Otros Servicios Técnicos y Prof. Prestados	29,026,260
<b>IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS</b>	<b>36,256,000</b>
Impuestos	36,160,000
Tasas	96,000
<b>OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS</b>	<b>5,770,900</b>
Servicios de Catering	5,770,900

Concepto	Presupuesto 2023
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>57,828,160</b>
<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES</b>	<b>6,203,719</b>
Alimentos y Bebidas para personas	5,688,719
Productos Agroforestales y otros	455,000
Madera, Corcho y sus Manufacturas	60,000
<b>TEXTILES Y VESTUARIOS</b>	<b>1,677,520</b>
Hilados y Telas	285,000
Acabados Textiles	156,400
Prenda de Vestir	1,236,120
<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>	<b>2,951,770</b>
Productos de Papel y Cartón	2,300,000
Productos de Artes Graficas	240,000
Libros, Revistas y Periódicos	411,770
<b>PRODUCTOS FARMACEUTICOS</b>	<b>364,403</b>
Productos Medicinales y farmacéuticos	364,403
<b>PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLASTICO</b>	<b>1,636,000</b>
Neumáticos y Cámaras de Aire	1,456,000
Artículos de Plásticos	180,000
<b>PRODUCTOS DE MINERALES, METALICOS Y NO METALICOS</b>	<b>2,341,000</b>
Productos de Cemento	217,000
Productos de Yeso	217,000
Productos de Vidrio	1,300,000
Productos de Loza	217,000
Herramientas y Repuestos menores	150,000
Accesorios de metal	240,000
<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<b>19,251,381</b>
<b>Combustibles, Lubric. y Otros Derivados</b>	<b>17,089,381</b>
Gasolina	12,145,019
Gasoil	4,764,362
Aceites y Grasas	120,000
Lubricantes	60,000
<b>Productos Químicos y Conexos</b>	<b>2,162,000</b>
Productos químicos de uso personal	162,000
Insecticidas, Fumigantes y Otros	1,000,000
Pinturas, barnices y otros	1,000,000
<b>PRODUCTOS Y UTILES VARIOS</b>	<b>23,402,367</b>
Útiles de Limpieza	1,220,000
Útiles de Escritorios, Oficina e Informática	18,792,162
Útiles menores Médicos-Quirúrgicos	30,000
Útiles Destinados a Actividades Deportivas y Recreativas	100,000
Útiles de Cocina y Comedor	529,000
Productos eléctricos y Afines	560,000
Productos y Utiles Veterinarios	0
Repuestos y accesorios menores	554,000
Productos y útiles varios no identificados	1,617,205

Concepto	Presupuesto 2023
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,318,535,606</b>
<b>APORTES DIRECTOS A PERSONAS</b>	<b>2,000,000</b>
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares	2,000,000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>18,000,000</b>
Transferencias Corrientes Ocasionales a Instituciones sin fines de lucro	18,000,000
<b>TRANSFERENCIA A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>8,974,556</b>
Cuotas Internacionales	8,974,556
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DESTINADAS A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS</b>	<b>1,289,561,050</b>
Transferencia de Ingresos por Licitación de Espectro	74,992,500
Transferencias de Ingresos por Contratos de Concesión	1,214,568,550
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3,163,562,682</b>
<b>DEPRECIACION Y AMORTIZACION</b>	<b>77,737,200</b>
Depreciación	74,437,200
Amortización	3,300,000
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES CON DEPRECIACION</b>	<b>3,241,299,882</b>
<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>826,911,452</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>157,532,059</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO</b>	<b>61,965,928</b>
Terrenos Urbanos sin Mejoras	0
Muebles de Oficina y Estantería	7,204,927
Equipos de Cómputos	50,000,000
Electrodomésticos	814,000
<b>Otros Mobiliarios y Equipos de Oficina no identificados precedentemente</b>	<b>3,947,001</b>
Otros Mobiliarios y Equipos De Oficina	3,947,001
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>3,692,106</b>
Equipos de Audiovisuales	2,318,887
Cámaras Fotográficas y de Video	1,373,219
<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN</b>	<b>52,586,080</b>
Automóviles y Camiones	52,586,080
<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>29,787,946</b>
Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción	2,550,000
Equipo de Telecomunicación	20,340,000
Equipos de Generación Eléctrica	4,525,946
Herramientas y Máquinas- Herramientas	2,000,000
Otros Equipos	372,000
<b>EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>9,500,000</b>
Equipo de Seguridad	9,500,000

<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto 2023</b>
<b>OBRAS</b>	<b>669,379,393</b>
Obra Para Edificación No Residencial (Edificio INDOTEL)	664,980,893
Construcciones En Bienes De Uso Público Concesionados	4,398,500
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSION</b>	<b>3,990,474,135</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO SUPERAVIT / DEFICIT</b>	<b>228,978,343</b>
<b>TRANSFERENCIA DE CAPITAL - PROYECTOS FDT</b>	<b>228,978,343</b>
Proyecto Especial Mujeres en las TIC's - LOYOLA	555,600
Proyecto Redes Wi-Fi de Acceso en Lugares Públicos (2019-20)	2,040,000
Plan Nacional de Banda Ancha (PB-2021-2022)	15,671,529
Proyectos Especiales	4,112,400
Proyecto Conectar a los No Conectados (PB 2021-2022)	70,567,816
Reserva de Fondos para Próximo Plan Bianual de Proyectos	133,962,047
Servicio de conectividad a Internet	2,068,950
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES E INVERSION + FDT</b>	<b>4,219,452,477</b>